



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2024-00008-00

DEMANDANTE: LUBIA DEL CARMEN PEÑA GUERRERO

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS;

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN
S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que fue migrado al Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de abril de 2025.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el presente expediente fue migrado al Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ, implementado a través del Acuerdo PCSJA23-12094 del 11 de octubre de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con las directrices contenidas en la Circular 013-2024 de la Presidencia de la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Así mismo, es pertinente advertir que en el numeral 4° del artículo 5° del precitado Acuerdo, se dispuso que:

“4. El servicio del “Sistema de Gestión de Procesos” del SIUGJ se implementará para la tramitación, control y gestión de los procesos judiciales nuevos que ingresen al momento de su implementación y despliegue. Los procesos en gestión culminarán con el sistema de gestión procesal en el que se encuentren, salvo que el despacho judicial decida migrar la información completa del proceso y culminar la gestión procesal en el SIUGJ. En todo caso, ningún proceso judicial podrá tramitarse en más de un sistema de gestión procesal”. (Negrita fuera del texto).

En atención a lo anterior, es del caso advertir a las partes e intervinientes dentro del presente proceso, que, en atención a dicha migración, las siguientes actuaciones procesales se surtirán a través del Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ, quedando en desuso el aplicativo TYBA, según lo dispuesto en el precitado Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Advertir a las partes, apoderados e intervinientes, que, el presente proceso fue migrado al Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ, por lo que, las actuaciones procesales se seguirán surtiendo a través de dicho sistema <incluyendo fijaciones en estado, traslados, cargue de providencias, etc>.

SEGUNDO: A través de la Secretaría del Despacho, realizar el cierre del expediente en el aplicativo TYBA, quedando como última actuación el presente proveído.

Página web: www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 44 No. 38 - 11, Piso 16, Edificio Banco Popular.

Barranquilla - Atlántico. Colombia.



TERCERO: Advertir a las partes, apoderados e intervinientes, que, el buzón de correo electrónico del Despacho **no** está autorizado para la recepción de solicitudes y memoriales, por lo tanto, **deberán** presentarse a través del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial -SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, conforme a los siguientes pasos:

- 1.- Realizar el registro en el sistema SIUGJ, de acuerdo con el siguiente manual: [01ManualRegistroSIUGJ.pdf](#)
- 2.- Solicitar el acceso al expediente judicial en el sistema SIUGJ, de acuerdo con el siguiente manual: [02ManualSolicitudAccesoExpedienteSIUGJ.pdf](#)
- 3.- Radicar el memorial en el sistema SIUGJ, de acuerdo con el siguiente manual: [03ManualRadicarMemorialSIUGJ.pdf](#)

CUARTO: Requerir a las partes, apoderados e intervinientes, a conectarse y participar en las diferentes capacitaciones ofrecidas por el área de soporte de la plataforma SIUGJ, a través de la siguiente información: [04CapacitacionesUsuarioExterno.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-016-2024-00008-00

Página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38 - 11, Piso 16, Edificio Banco Popular.
Barranquilla - Atlántico. Colombia.

Constancia secretarial: El presente auto se notifica por fijación en estado al día hábil siguiente, a través del aplicativo TYBA y en el portal web de publicaciones procesales de la Rama Judicial. Secretario: LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO.

Firmado Por:
Fabio Andrés De La Rosa Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccdc148d110f2f673a376b860febac6620ee929c375dc81e4604ed718b006419**

Documento generado en 22/04/2025 11:31:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>